



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2849/2020**

VISTO:

El pliego particular de condiciones, y la invitación a participar de la licitación cuyo objeto es: “CONTRATACION DE LOS TRABAJOS NECESARIOS CON PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE BASES DE HORMIGON EN LA LOCALIDAD DE BALNEARIA; efectuada por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, remite Pliego Particular de y Condiciones, y demás especificaciones, con el objeto de participar en condiciones de licitación para ejecución de Diez (10) Bases de Hormigón Armado para el montaje de columnas con provisión de materiales;

Que por tanto, y tratándose de un servicio que puede ser ejecutado por parte del Municipio; resulta menester suscribir lo requerido por Empresa Provincial de Energía de Córdoba, pliego y condiciones, así como los Formularios Modelos a saber: Formulario “B” , Declaración Jurada; entre otros; con motivo de participar en la licitación, contratación y posterior ejecución de trabajos por parte del Municipio;-

Que por tanto la suscripción de acuerdo, convenio y/o pliegos resulta necesario a los fines de participar de la licitación y con motivo de ejecución de la obra encomendada (10 Bases de Hormigón);

Que evaluada la relación entre costo de las obras a ejecutarse y las presupuestadas por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, resultan dentro de los parámetros e índices reales;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que consecuencia de lo anterior resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa; acompañando a la presente las bases y condiciones, y el pliego que deberá ser suscripto a futuro por parte del Ejecutivo, ello en base a los modelos tipos que son acompañados al presente.-

Que por otro lado es menester destacar la variación de precios, y por tanto de los costos de ejecución, situación que varía constantemente, máxime en épocas inflacionarias como está atravesando la economía a nivel mundial; motivo por el cual deberá facultarse y preverse un posible reajuste de los precios;

Que en virtud de ello, en pleno ejercicio de los derechos y facultades que ley me asisten;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, Pliego Particular de Condiciones y demás Formularios anexos conforme modelo adjunto a fin de licitar la ejecución de diez bases de hormigón armado para el montaje de columnas con provisión de materiales, en base a los importes indicados.-

ARTICULO 2º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a actualizar los importes referentes a la ejecución de diez bases de hormigón armado para el montaje de columnas con provisión de materiales; en caso de resultar necesarios, ya que el precio acompañado es representativos de las tareas encomendadas. Asimismo facúlteselo a la suscripción de toda otra documentación a los fines de cumplimentar con las tareas encomendadas. -----

ARTICULO 3º): DÉJESE sin efecto cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que pudiere estar en contra posición de la presente. -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 4º): EMÍTASE copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser acompañada a la conformidad y pliegos requeridos, por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba. -----

ARTICULO 5º): REFRÉNDESE por el Director de Obras y Servicios Públicos, SR. VÍCTOR HUGO FASSINA, DNI. Nº 14.550.370 y la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA DNI. Nº25.520.986. -----

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE, Protocolícese, Dese al Registro Municipal, y Cumplimentado Archívese. -

SANCIONADA: En Balnearia, a veintinueve días del mes de julio de dos mil veinte.-
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 101/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha 30 de julio del año 2020.-